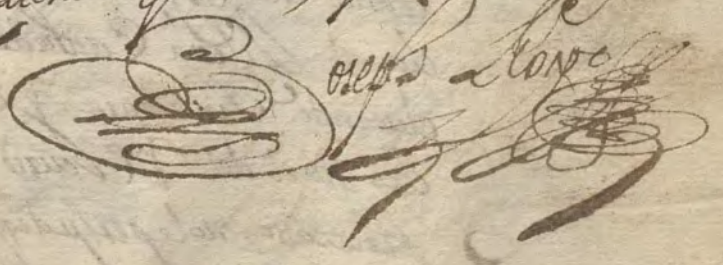


Certifico que habiendo pasado alas Casas de la
 Navegacion de S. Don Pedro Ramirez, Ingg. mas
 antiguo del Tribunal desta Ciudad. siendo como las seis de la
 tarde de oy Veintinueve de Agosto, hize presente adho S.
 el Recado, y Letracia que anombre desta Ciudad. se halla
 vuelta en el acuerdo antecedente, y manifeste asimis-
 mo el manual de Estilos y Clausula que trata sobre
 el modo de correrias en el acto de Comuercencia alas
 Exequias, y entendido por dho S. Mo, y otros, me respon-
 dió que habiendose informado de los estilos de Tri-
 bunal, y anotaciones que en el se allan, combienen, y con-
 forman con el que a practicado la Corte de Madrid, y que
 el caso particular de haver quitado los Sombreros, fue
 por señores que ignorando el Estilo lo executaron, pero
 que no puede a quel caso perjudicar el de tantos, y tan Rey-
 terados, mayormente hallandose en el ultimo precedente
 ante que no le da facultad para hazer novedad, como el
 Tribunal tampoco lo a executado en el modo de Recibir a los
 Cau. Comuercios que pasan al Comercio, que havien algunos menos
 instruidos del Estilo de poner (al tiempo que los señores) los Sombreros
 en la Sala, lo han desado de hazer, no toma este pretexto para
 desbar la practica de que se cubran, como lo an experimentado
 los S. D. Juan Casullo, y D. Diego Portocarrero, en la presente
 Coyuntura, y que no obstante las razones tan Congruentes del Tri-
 bunal, si la Ciudad tubiera otras que pueden persuadir su oportuno en lo
 Subreito, y quita el nombre Cau. Comuercios con quien Conferir
 la materia, por si pudiere producir medio que conliva lo difi-
 cades y reparos que se Avian, esta piento con sus Compañeros ala Com-
 munitad de ser su animo mantener ala Ciudad la misma Union,
 paz, y Buena Correspondencia. que desea, y de. Como así paso lo
 Certifico, y firmo.


 Pedro Lopez